



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 13 de abril de 1979. — Número 45

Página 545

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «reparación de daños de temporal en el camino SV-5.346, Landías a Regules, por Fresnedo y La Revilla», ejecutadas por el contratista don Laurio López Brizuela, vecino de Bilbao, calle Dr. Areilza, número 20, quinto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de abril de 1979.
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—Visto bueno, el secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cortiguera (Santander), por Real Decreto de 23 de junio de 1978, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigen-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza a favor del contratista don Laurio López Brizuela... 545

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 545
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Santander 545

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 547
Instituto Nacional de Previsión de Santander ... 548
Administración Principal de Aduanas de Santander ... 549
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 549
Junta Vecinal de Caranceja 549

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 549

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Ramales y Camargo 552

tes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido.

Vicepresidente: Don Francisco

García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales:

Don Jesús Cuéllar Marín, registrador de la Propiedad de Torrelavega.

Don Manuel Sainz Trápaga Avendaño, notario de Torrelavega.

Don Pedro Luis Compostizo Sañudo, ingeniero agrónomo de la Jefatura del «Iryda» en Santander.

Don Enrique Martínez Cayuso, vicepresidente de la Cámara Agraria Local de Suances.

Don José Castillo García, presidente de la Junta Vecinal de Cortiguera.

Don Hilario Ahijado Cano, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Eusebio González Obregón, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Cortiguera, 23 de marzo de 1979.
El presidente de la Comisión Local, Miguel Hidalgo. 687

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente seguido contra don Juan Cairós González, en virtud de acta de infracción del 18-12-78, se ha dictado resolución el 27-2-79 que, en su parte fundamental, dice:

Visto el expediente instruido por la Inspección P. de Trabajo de Santander, como consecuencia de infracción del artículo 46 de la O. M. de 28-12-66, por no ingresar las cuotas de la S. S. del año 1978,

hasta 9-78, inclusive, por los trabajadores de su empresa, así como el artículo 54 por no presentar en el INP los boletines de cotización. Constituyendo 18 faltas leves en grado máximo, por afectar a 18 trabajadores;

Resultando: Que se notificó el acta, haciéndole saber del derecho a presentar escrito de descargos, sin que lo haya presentado en plazo hábil, y que en el expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales. Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa de don Juan Cairós González la sanción de noventa mil pesetas, de conformidad con los artículos 4.º y 6.º del D. de 12-9-70.

Asimismo, se le hace saber que contra la presente puede presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda y a disposición de esta Delegación; previniéndole que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Juan Cairós González, con último domicilio conocido en esa localidad, hoy ausente desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de marzo de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 630

En el expediente de referencia seguido contra don Evelio Saiz Mozuelos, de actividad metalurgia, con centro de trabajo sito en

barrio de San Miguel, número 47, Monte (Santander), en virtud de acta de obstrucción de fecha 18-12-1978, se ha dictado Resolución el 23-2-79 que, en su parte fundamental, dice:

Visto expediente instruido por la Inspección Provincial de la Seguridad Social de Santander, como consecuencia de observar obstrucción, conforme dispone el apartado g) del artículo 14 del Reglamento de 23-7-71, por haber sido requerido para la presentación de la documentación de la Seguridad Social de esta Inspección, según acuse de recibo, y no haber sido atendido. Requiriéndole nuevamente por la presente para el primer jueves, en horas de once a trece, en las oficinas de esta Inspección, Marqués de la Hermida, 8, 3.º Se estima falta grave en grado mínimo;

Resultando: Que se notificó el acta inicial por edicto, haciéndole saber del derecho a presentar escrito de descargos, sin que lo haya realizado en plazo reglamentario, y que en el expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de la Seguridad Social tiene valor y fuerza probatoria, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor. Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción se halla comprendida dentro de los límites legales;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a don Evelio Saiz Mozuelos la sanción de cinco mil pesetas, de conformidad con el artículo 16, D. 3-4-71.

Se le hace saber del derecho a presentar recurso de alzada contra la presente Resolución ante el ilustrísimo señor Director General del Régimen Jurídico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja de

Depósitos de la Delegación de Hacienda y a disposición de esta Delegación; previniéndole que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación a don Evelio Saiz Mozuelos, hoy ausente de su domicilio habitual, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de marzo de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 631

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de la Seguridad Social de Santander a la empresa de don José Antonio Buitrón Crespo, por actividad notaría, sita en la Avenida del Generalísimo, número 3, de San Vicente de la Barquera, consta acta que, en su parte fundamental, dice:

«L-36/79, de 10 de febrero. — Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por infringir los artículos 35, 36 y 37 de la O. M. de 28-12-66 al no cotizar por la gratificación reglamentaria de «San Vicente Ferrer» de una trabajadora, con una base de 23.400 pesetas y total de cuotas a ingresar de nueve mil ochocientas once pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar esta acta mediante escrito por triplicado dirigido al ilustrísimo señor delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Buitrón Crespo, domiciliado en esa localidad, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de marzo de 1979. El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 632

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segundo reformado de la red de saneamiento en el barrio del Puente (Guriezo).

Tipo.—1.499.701 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías. — La provisional de 39.994 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Carretera de acceso al depósito de Colindres.

Tipo.—1.802.123 pesetas.

Plazo de ejecución. — Noventa días.

Garantías. — La provisional de 46.042 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesio-

nes de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Reformado del saneamiento en Uznayo (Polaciones).

Tipo.—2.861.767 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías. — La provisional, de 67.235 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un muro en la carretera SV-5.343, de Rozas a la S-534.

Tipo.—1.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Garantías. — La provisional de 42.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Reformado del saneamiento en Pesquera.

Tipo.—2.306.737 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional de 56.137 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se com-

promete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá el presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Santander

Se convoca concurso para la contratación de las obras de reforma para instalación del Servicio de Medicina Nuclear en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», en Santander, y de instalaciones especiales de equipamiento para el mismo.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de esta Delegación Provincial, Avenida de Calvo Sotelo, número 8, en Santander.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y antes de las trece horas del último día.

Santander, 5 de abril de 1979. El director provincial, Víctor Manuel Álvarez Giménez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 24 de los corrientes, a las once horas, se procederá en esta Aduana a la venta en pública subasta de diecinueve lotes de mercancía general.

Todos los detalles relativos a la subasta, así como el detalle de los lotes y precios de tasación de los mismos, se hallan expuestos en la tablilla de anuncios de esta Aduana, pudiendo también informarse quien lo desee en el Negociado de Secretaría y Expedientes de la misma.

Santander, 6 de abril de 1979. El administrador (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta del piso que se dirá, embargado a la penada Magdalena Gómez Gómez, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 81 de 1972:

Piso que se subasta

Piso entresuelo, derecha, de la casa número 11, bloque A, del «Grupo Residencial San Roque», en esta ciudad, el cual ha sido

tasado pericialmente en la suma de cien mil pesetas, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad a su nombre y al de su esposo.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1979. — El magistrado-juez de instrucción, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario (ilegible).

723

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

(Ayuntamiento de Reocín)

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, se celebrará en el local escuela de niñas del pueblo de Caranceja la subasta de productos forestales del monte «Collado», perteneciente a esta Junta Vecinal de Caranceja:

Aprovechamiento.—4.000 árboles, aproximadamente, de la clase eucaliptos.

Tipo de licitación.—1.100 pesetas estéreo.

Fianza provisional.—65.000 pesetas.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil, en el domicilio de la Junta, (local escuela de niñas).

Pliego de condiciones.—El económico, administrativo y facultativo aprobado por esta Junta Vecinal.

Nota: Si quedara desierta la subasta tendrá lugar una segunda subasta a los once días siguientes hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en el de....., vecino de....., calle....., número

.....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 4.000 árboles, aproximadamente, de la especie eucaliptos del monte «Collado», de la Junta Vecinal de Caranceja, cuyo anuncio aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día....., ofrece por la misma la cantidad de..... pesetas por estéreo (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Caranceja-Reocín a 20 de febrero de 1979.—El presidente, Cipriano Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 221 de 1978, a instancia de don Pedro Martín Gómez y doña Blanca Ontañón Ballesteros, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra otros y Compañía de Seguros Assurances Generales, representada ésta por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de marzo de 1979. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de don Pedro Martín Gómez, mayor de edad, industrial, y de su esposa, doña Blanca Ontañón Ballesteros, mayor de edad, sin profesión especial, ambos vecinos de esta ciudad, actuando por sí y el primero en representación de su hija menor, doña Lydia Martín Ontañón, representados por el

procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigidos por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de doña María Elena Raquel Blanco González, y contra la Compañía de Seguros Assurances Generales, los primeros en situación de rebeldía y la segunda representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, y dirigida por el letrado don Maximino Fernández Regatillo Basaba, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Pedro Martín Gómez y doña Blanca Ontañón Ballesteros, que actúa por sí, y el primero en representación de su hija menor, Lydia Martín Ontañón, dirigidos por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de doña María Elena Raquel Blanco González, en situación de rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Assurances Generales, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja y dirigida por el letrado don Máximo Fernández Regatillo Basabe, debía condenar y condenaba a los demandados a que abonen, solidariamente, a don Pedro Martín Gómez la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil ciento quince pesetas; noventa y cinco mil, a doña Blanca Ontañón Ballesteros, y ciento cincuenta y dos mil, a Lydia Martín Ontañón, todo ello sin hacer una expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se les notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados en si-

tuación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1979.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 84/79, interpuesto por don José Antonio Pereda Sánchez, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio del Interior, con fecha 15 de noviembre de 1978, por el recurrente contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, dictada en expediente de jubilación número 4.14.1538510.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 97/1979, interpuesto por don Eusebio Nates López, representado por don

Eugenio Gutiérrez, contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de septiembre de 1978, en las reclamaciones acumuladas números 300/77 y 41/78, referentes a liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Laredo por contribuciones especiales por obras de alcantarillado y pavimentación de la Avenida de la Victoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 99/1979, interpuesto por don Isidro Ezequiel Miquélez de Mendiluce, representado por don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de noviembre de 1978, en la reclamación número 33/78, desestimando reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, relativo a contribuciones especiales por las obras de alcantarillado y pavimentación de la Avenida de la Victoria, tramo Plaza Carlos V.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1979.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio, sobre expiración del término convencional, bajo el número 21 de 1979, cuya sentencia, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de marzo de 1979. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, registrado bajo el número 21 de 1979, promovido por don Erasmo González Abad, mayor de edad, viudo, jubilado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Alta, número 76, 3.º izquierda, asistido del letrado don Benito Laborda Falla, contra don Blas Tarex, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio habitual en Francia, declarado en situación legal de rebeldía, sobre expiración del término convencional; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Erasmo González Abad contra don Blas Tarex, debo decretar y decreto el desahucio por expiración del término convencional respecto al piso situado en el número 99, 3.º derecha, de la calle Alta de esta ciudad, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor dentro del plazo legal; bajo apercibimiento de ser lanzado si así no lo hiciere y con expresa imposición al mismo de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —

Rómulo Martí Gutiérrez.» (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.—Marcelino Souto. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Blas Tarex, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con su original, en Santander a 2 de abril de 1979. Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí, Marcelino Souto. (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, expido el presente, en el mismo día del edicto, de que doy fe.—El secretario, Marcelino Souto.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, decano, de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en la Magistratura número uno, de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 1.694/78, promovidas a instancias de José Antonio Longo Salces contra la empresa «Merlan», sobre despido, en las que, por providencia de esta fecha, he acordado señalar el día 25 de abril, a las doce treinta horas de su mañana, para celebración de la vista del incidente de ejecución de sentencia que en las mismas se tramitan a instancias de la parte actora; acordando citar a las partes para que comparezcan en la fecha y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, «Merlan», que tuvo su domicilio en Torrelavega, calle Julián Ceballos, número 33, y hoy se halla en desconocido paradero, expido, y firmo, el presente, en Santander a 3 de abril de 1979.—El magistrado de Trabajo, decano, Francisco Javier Sánchez Pego.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 24 de marzo de 1979. Vistos por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición número 2 de 1979, instados por don Manuel Agudo Agudo, mayor de edad, soltero, vecino de Penagos, por sí y en nombre de la comunidad de propietarios para la cual actúa, representado por el procurador don Juan Manuel González García-Salomón y dirigido por el letrado don Nobel Carral Larrauri; contra doña Milagros Rivas Roig, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Sobarzo; don José Prudencio García García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Sobarzo; don Segundo Calleja Fernández, mayor de edad, labrador, vecino de Sobarzo; don José Luis Mantecón Roig, mayor de edad, vecino de Sobarzo; don Ignacio Gandarillas, mayor de edad, vecino de Sobarzo; doña Obdulia Roig Roig, mayor de edad, casada, vecina de Sobarzo; don Manuel Pérez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sobarzo; doña Josefina Gandarillas, mayor de edad, casada, vecina de Sobarzo; todos en situación de rebeldía, y contra don Francisco Díez del Valle, mayor de edad, casado, vecino de Sobarzo, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra don Cándido Muñoz Vega, mayor de edad, casado, vecino de Sobarzo, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don Félix Bolado Ocejá, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas que pudieran

resultar afectadas por ostentar algún derecho sobre las fincas identificadas en el Plano del Servicio Catastral del Polígono 7 del término municipal de Penagos con los números 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 67, 69, 301, 299, 72, 73, 89 a) y b) y 90; sobre establecimiento de servidumbre de paso; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a las pretensiones de la demanda, y se acuerda la constitución de una servidumbre de paso permanente a favor de las fincas números 76, 68, 71 y 75, del Polígono del Catastro de la Riqueza Rústica, del término municipal de Penagos, cuya servidumbre, con una anchura de dos cincuenta metros, pasará por las parcelas números 67, 84 y 85, a media rodada, y 87, en la forma que figura en el plano número 4, condenando a los demandados titulares de dichas fincas a estar y pasar por esta declaración, en la situación de predios sirvientes. El actor deberá indemnizar a los propietarios de las fincas números 84 y 85 en diez mil pesetas a cada uno, al de la finca número 87, en cinco mil pesetas, y a don Cándido Muñoz Vega, a quien pertenece la número 67, en la cantidad que se establezca en ejecución de sentencia. Las costas deberán ser satisfechas por la parte actora, excepto las causadas por don Cándido Muñoz Vega, que deberá pagarlas él, además de una quinta parte de las comunes, los propietarios de las fincas 84, 85 y 87 deberán hacer efectivas, cada uno, una quinta parte de las comunes. Que debo absolver y absuelvo libremente a los demás demandados. Por la rebeldía de varios de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Así resulta de los particulares, a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados

rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 27 de marzo de 1979.—El oficial, Manuel Sánchez Casielles.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición restringido para cubrir en propiedad plazas de policías municipales

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en esta oposición, procede elevar la misma a definitiva, quedando constituida en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, de 22 de enero último.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales:

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Antonio Meneses Tocino.

Don Julio Soto Aranaga, jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Don Zacarías Albalá González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Dionisio Castellanos Vega.

Don Antonio Cañas Ortega, jefe provincial de Tráfico; suplente, don Fernando Garrido López.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de Negociado.

Santander, 20 de marzo de 1979. El alcalde, José Antonio Vierna Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1979, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 21 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible). 658

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ramales de la Victoria, núm. 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Camargo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Camargo.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)